

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana</i> <i>Cesar</i>	
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Chiriguana, Febrero Doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	IDIAN ESTHER PAYARES DIAZ
DEMANDADO:	CRISTIAN DAVID ANGULO REALES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00006-00
ASUNTO:	AUTO SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Este Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, fíjese la fecha del Doce (12) de Abril de dos mil Veintiuno (2021), a nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se realizara por medio del aplicativo MICROSOFT TEAMS.

Así las cosas, se decretan las siguientes pruebas:

- PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. **Documentales:** Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda.
 - 1.1. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento de VICTORIA ANGULO PAYARES.
 - 1.2. Fotocopia de la sentencia emitida por esta dependencia judicial el día 29 de Enero de 2020.
 - 1.3. Fotocopia de derecho de petición dirigido a la alcaldía de Chiriguana – Cesar.
 - 1.4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de **IDIAN ESTHER PAYARES DIAZ**
 - 1.5. Fotocopia de la respuesta emitida por la alcaldía municipal de Chiriguana – Cesar.
2. PARA OFICIAR: Oficiese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, en aras de que certifiquen el valor del salario y prestaciones sociales (discriminadas), o cualquier otro emolumento devengado por **CRISTIAN DAVID ANGULO REALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.064.798.614 incluyendo fotocopia del contrato del mismo.

- PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales: Téngase como pruebas las aportadas con la contestación realizada.

- 1.1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de **CRISTIAN DAVID ANGULO REALES**
- 1.2. Fotocopia de las actas de registros civiles de nacimiento de MATHIAS ELIC ANGULO DACONTE, JERONIMO SAED ANGULO MENDEZ.
- 1.3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de YADIRA DEL SOCORRO REALES ROJAS.
- 1.4. Declaración extrajuicio realizada por YADIRA DEL SOCORRO REALES ROJAS.
- 1.5. Fotocopia de diferentes recibos de consignación.
- 1.6. Fotocopia de certificado salarial emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

obfae3de870dc7c79835d51e00c936fbe4ecf88454a165e9b5bdb6200231dbef
Documento generado en 12/02/2021 10:36:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**